



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

11 de septiembre de 2009

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO por el que se decide solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue de [efectivos adicionales](#) de las Fuerzas Armadas Españolas, dentro de la Misión ISAF-AFGANISTAN.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de [financiación](#) de las Comunidades Autónomas.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por el que se regula el sistema de [financiación](#) de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 36.978.614,10 euros, para financiar a la Seguridad Social la prestación económica no contributiva de pago único por nacimiento o adopción de hijo, regulada en la Ley 35/2007, y se concede un [suplemento de crédito](#) en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Política Territorial

- ACUERDO por el que se designan representantes del Gobierno de la Nación para la negociación de la iniciativa de reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de [reintegración y mejoramiento](#) de Régimen Foral de Navarra.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la declaración de aceptación por España de la adhesión del Principado de Liechtenstein al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre empleo remunerado de los [familiares dependientes](#) del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre participación en las [elecciones municipales](#) de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.

Justicia

- ACUERDO por el que se inadmite a trámite el escrito promovido por la representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, WWF/Adena, instando la declaración de nulidad del Acuerdo de 5 de diciembre de 2008, por el que se remite a las Cortes Generales el proyecto de Ley General de Navegación Marítima.

Interior

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Plan Básico de Emergencia Nuclear](#), aprobado por el Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio.
- ACUERDO por el que se asciende, con carácter honorífico y a título póstumo, al Inspector del Cuerpo Nacional de Policía [don Eduardo Antonio Puelles](#) García, fallecido en atentado terrorista perpetrado por la organización terrorista ETA el 19 de junio de 2009 en Arrigorriaga, Vizcaya.
- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la implantación del futuro [centro penitenciario de Málaga II](#) (Archidona).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de un convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Delegación Española del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para garantizar la participación de [ACNUR](#) en el procedimiento de determinación de la condición de refugiado y de concesión del derecho de asilo, y se autoriza una contribución voluntaria a favor de ACNUR, con esta misma finalidad, por un importe de 384.729 euros.



Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la [Comisión Nacional de Seguridad y Salud](#) en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de [incapacidad temporal](#).
- ACUERDO por el que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2009 y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, [subvenciones adicionales](#) a las establecidas en la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, para el programa de fomento del empleo indefinido de personas con discapacidad gestionado por la Comunidad Foral de Navarra.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica el perímetro de riego en la zona regable por el [canal de Castrejón](#) margen izquierda, en la provincia de Toledo.
- ACUERDO por el que se declara la reserva de 32.215,15 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo terrestre para la realización de las obras del Emisario submarino de la [estación depuradora](#) de aguas residuales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- ACUERDO por el que [autoriza la cuarta adenda](#) a la modificación segunda del Convenio de gestión directa celebrado entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
- INFORME sobre evolución y situación de la [reserva hídrica](#): sequía e inundaciones.

Cultura

- REAL DECRETO por el que se reorganiza el [Consejo Jacobeo](#).



Vivienda

- INFORME sobre estrategia de desarrollo de [SEPEs](#).

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Madrid y la [Fundación Imdea Materiales](#), para la ejecución del proyecto de infraestructuras científicas: "Construcción de la sede de Imdea Materiales".

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino Hachemita de Jordania a [D. JAVIER SANGRO DE LINIERS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial a [D. MANUEL GÓMEZ-ACEBO RODRÍGUEZ-SPITERI](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Hungría a [D. ENRIQUE PASTOR Y DE GANA](#).
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **VICENTE BLANCO GASPAR**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **EUGENIO BREGOLAT Y OBIOLS**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **JOSÉ IGNACIO CARBAJAL GÁRATE**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **JAVIER ELORZA CAVENGT**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **MANUEL GÓMEZ DE VALENZUELA**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **EUDALDO MIRAPEIX Y MARTÍNEZ**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **JUAN PRAT Y COLL**.



- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **JUAN MANUEL ROMERO DE TERREROS CASTILLA.**
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **JOSÉ MARÍA SANZ-PASTOR MELLADO.**
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **FRANCISCO VILLAR Y ORTIZ DE URBINA.**
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. **CARLOS VINUESA SALTO.**



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

- El Proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y el Proyecto de Ley de Financiación iniciarán ahora su tramitación parlamentaria
- El nuevo modelo de financiación se aprobó, sin ningún voto en contra, el pasado 15 de julio en el Consejo de Política Fiscal y Financiera

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Financiación Autonómica (LOFCA) y el Proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Ambos Proyectos de Ley han sido elaborados a partir del acuerdo del nuevo modelo de financiación autonómica que se aprobó en el Consejo de de Política Fiscal y Financiera del pasado 15 de julio. El nuevo modelo de financiación se acordó en primera votación, sin ningún voto en contra.

Un sistema más dinámico y estable

El nuevo sistema parte del reconocimiento de los cambios demográficos de la última década en España y plantea un mecanismo de actualización anual que permite un sistema más flexible y eficaz que el anterior, con el fin de adecuarse a las necesidades reales de gasto de las Comunidades Autónomas. Para ello, el modelo tiene en cuenta los aumentos de población registrados desde 1999, año que se tomó como base del actual sistema, y se regirá por criterios de población ajustada, que reflejan mejor las diferencias en el coste de la prestación de los servicios en las distintas Comunidades Autónomas. Con este fin se han revisado los criterios de ajuste de la población, se otorga, por primera vez, un mejor reconocimiento a factores como la edad en la atención sanitaria (se definen siete grupos de edad), el envejecimiento o la población en edad escolar (de cero a dieciséis años), y se da una mayor ponderación a factores no poblacionales como la dispersión, la insularidad y la superficie.



Por otro lado, el nuevo sistema dota de mayor autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal a las Comunidades Autónomas, ya que contarán con una mayor capacidad normativa y un mayor porcentaje de impuestos cedidos: el 50 por 100 del IRPF y el IVA y el 58 por 100 de los Impuestos Especiales. Así, en el sistema actual el 70 por 100 de todos los recursos de las Comunidades provienen de los impuestos cedidos parcial o totalmente por el Estado; con el nuevo modelo, este porcentaje pasaría a ser de aproximadamente el 90 por 100. Además, el Estado aportará en torno a once mil millones de euros adicionales.

Un modelo más equitativo y solidario

El nuevo modelo de financiación tiene dos objetivos fundamentales: que todas las Comunidades Autónomas puedan contar con más recursos y que todos los ciudadanos tengan garantizada la igualdad en los servicios públicos fundamentales –sanidad, educación y servicios sociales–, sea cual sea la Comunidad Autónoma en la que residan. Así, este sistema resulta más justo y equitativo que el anterior y beneficia a todas las Comunidades Autónomas, porque todas van a ver mejorada su financiación, y a todos los ciudadanos, porque tendrán mejores servicios públicos.

Para atender a estos objetivos, el sistema tendrá un Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que asegurará igual financiación por habitante en todas las Comunidades para la prestación de los servicios sanitarios, educativos y sociales. Este fondo supone el 80 por 100 de los recursos del sistema y se financia con el 75 por 100 de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas y un 5 por 100 de recursos provenientes del Estado.

Se ha establecido, además, un Fondo de Suficiencia Global, que financiará el resto de competencias transferidas, bien sean servicios no fundamentales o competencias no homogéneas. Este fondo asegurará el mantenimiento del statu quo y se nutrirá con el 25 por 100 de los recursos tributarios del sistema que genere cada Comunidad más recursos adicionales que aporta el Estado.

Por otro lado, para favorecer la convergencia entre Comunidades así como el desarrollo de las de menor renta per cápita, el nuevo modelo contará con dos Fondos de Convergencia autonómica:

- Un Fondo de Cooperación, para fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia. Los recursos de este fondo se distribuirán entre las Comunidades Autónomas de menor renta per cápita y aquellas que registren una dinámica poblacional especialmente negativa, de manera que cuenten con los instrumentos para alcanzar mayores niveles de desarrollo.
- Un Fondo de Competitividad, para reducir las diferencias de financiación per cápita. La dotación anual del fondo se calcularía en función de sus objetivos de convergencia en financiación per cápita y tendría como límite máximo la suma de las dotaciones del Fondo de Cooperación y del Fondo de Compensación Interterritorial.



Así, el nuevo modelo asegura la financiación adecuada de todos los servicios públicos y las competencias transferidas, reduce las diferencias en financiación y renta per cápita y refuerza el Estado del Bienestar en todas las comunidades, gracias a la mayor aportación de recursos por parte del Estado.



Defensa

SOLICITUD AL CONGRESO PARA EL DESPLIEGUE DE EFECTIVOS MILITARES ADICIONALES EN AFGANISTÁN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se decide solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para ampliar la participación de las Fuerzas Armadas en la misión de la Alianza Atlántica en Afganistán (ISAF), bajo mandato de las Naciones Unidas, con 220 efectivos.

La presencia de las Fuerzas Armadas españolas en Afganistán, en el marco de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF), está amparada por varias Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la última de las cuales es la 1833, de 22 de septiembre de 2008.

Estos 220 nuevos efectivos constituirán, junto con otros ya desplegados, una Unidad de Maniobra de entidad Grupo Táctico de apoyo a la seguridad y al desarrollo, un núcleo de apoyo al Grupo Táctico y un incremento de los actuales elementos de Mando y Control. Con la constitución de estas unidades se refuerza la estrategia de seguridad y desarrollo que viene llevando a cabo el Equipo de Reconstrucción Provincial (PRT). Estas unidades estarán ubicadas en Qala-i-Naw.

Las unidades citadas asumirán las funciones de seguridad, apoyo y movilidad. Asimismo, incrementarán la seguridad en la provincia de Badghis, con lo que se facilitan las iniciativas de desarrollo; proporcionarán apoyo logístico, seguridad y protección a los futuros Equipos Operativos de Adiestramiento y Enlace del Ejército y Policía afganos; apoyarán logísticamente al Grupo Táctico que se constituye, y consolidarán las capacidades de Mando y Control.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA Y LOS EPISODIOS DE INUNDACIONES

- A pesar de que las precipitaciones han sido menores que en el anterior año hidrológico, el suministro a la población está garantizado, si bien se recuerda la necesidad de mantener las medidas de ahorro y uso racional del agua.

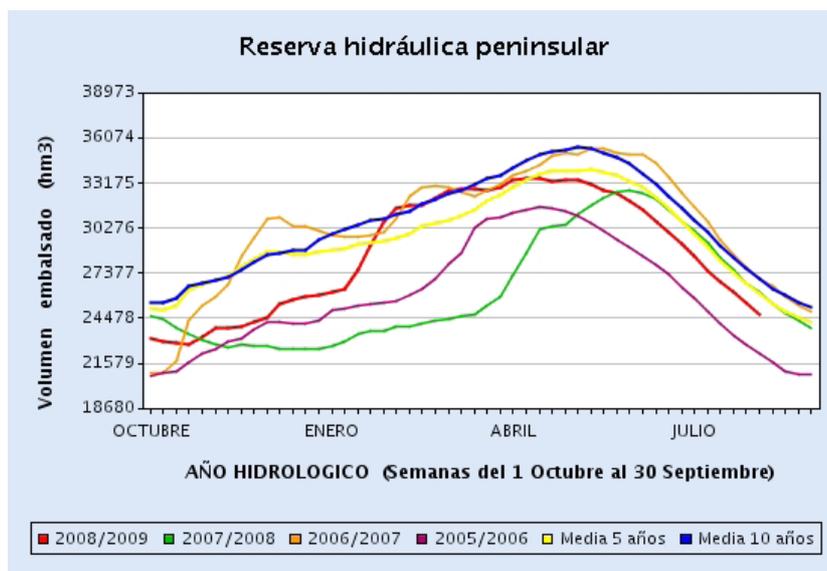
El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre la situación de sequía que viene viviendo España durante la última década, así como sobre los episodios de inundaciones que se han producido en los últimos meses.

Los embalses españoles, a fecha 8 de agosto, tienen acumuladas unas reservas que equivalen al 44,4 por 100 de su capacidad y son sólo superiores a las del año hidrológico 2005-2006, en la serie de la última década.

ÁMBITOS	CAPACIDAD (HM ³)	% AGUA EMBALSADA SOBRE CAPACIDAD			
		Año Actual	Año Anterior	Media 5 años	Media 10 años
Galicia Costa	684	64,5	63,0	53,0	55,4
Miño-Sil	3.030	67,4	61,4	59,1	58,8
Cantábrico	625	74,2	81,1	71,2	66,0
Cuencas Internas País Vasco	21	71,4	85,7	71,4	70,5
Duero	7.463	51,8	57,6	53,5	54,3
Tajo	11.012	35,7	44,8	44,4	48,8
Guadiana	8.630	39,0	46,3	56,1	56,6
Cuenca Atlántica Andaluza	1.878	45,7	31,2	47,4	53,0
Guadalquivir	7.366	37,8	33,5	42,6	47,1
Vertiente Atlántica	40.709	43,7	46,9	50,0	52,5
Cuenca Mediterránea Andaluza	1.052	42,4	24,2	33,1	34,7
Segura	1.141	26,8	17,4	15,4	15,1
Júcar	3.330	28,4	21,8	21,1	20,8
Ebro	7.403	55,9	63,6	51,3	53,2
Cuencas Internas de Cataluña	740	70,0	58,1	51,0	47,7
Vertiente Mediterránea	13.666	46,5	46,2	39,2	39,8
TOTAL PENINSULAR	54.375	44,4	46,8	47,4	49,4

Durante las últimas semanas los embalses han mantenido la tendencia descendente propia de la época del año, con las disminuciones habituales en el último tercio del año hidrológico. En la última semana los embalses de uso consuntivo han disminuido sus reservas en 423 hm³ (1,1 por 100) y los hidroeléctricos en 165 hm³ (0,9 por 100).





Respecto a las diferentes cuencas hidrográficas, las del Segura, Júcar, Guadalquivir y cabecera del Tajo han superado el año hidrológico debido a las importantes medidas de disciplina y prevención y a la mejoría en el régimen de precipitaciones, aunque la cuenca del Guadalquivir, que está transferida a la Comunidad Autónoma, ha vuelto a entrar en situación de alerta en las últimas semanas. Asimismo, es objeto de atención especial la cuenca del Guadiana, debido a que, próximos a finalizar el año hidrológico, se encuentra con unas reservas muy mermadas.

La precipitación media anual, desde el pasado 1 de octubre de 2008 (comienzo del actual año hidrológico 2008-2009) ha sido de 527,5 mm, y es inferior a la precipitación media nacional normal para este periodo, que ha sido de 617,5 mm, lo que hace estimar que la precipitación media normal no vaya a ser alcanzada en este año. Por otra parte, la Agencia Estatal de Meteorología prevé para el trimestre septiembre-noviembre una ligera tendencia a precipitaciones superiores a las normales en las regiones de la mitad oriental peninsular y Baleares y a precipitaciones por debajo de las normales en el noroeste peninsular, mientras que no se observan tendencias significativas en el resto de las regiones.

A pesar de esta situación adversa, el abastecimiento a la población está asegurado. Aún así, el Gobierno pide a la población que siga manteniendo sus hábitos de ahorro, concienciación y sensibilidad respecto al uso del agua, medidas que también son promovidas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino entre los grandes consumidores. Si el régimen de precipitaciones del año próximo no supusiese un importante incremento de las reservas, podría llegar a producirse un impacto en el sector agrario a partir del próximo mes de mayo.

Desde el año 2005 el Gobierno de España ha destinado más de 767 millones de euros a diversas actuaciones para paliar la situación de sequía que padece nuestro país en los últimos años.

Actuaciones de infraestructura para paliar la sequía, autorizadas desde febrero de 2005 hasta el día de hoy:

RESUMEN OBRAS DE EMERGENCIA Y URGENCIA	
Total actuaciones año hidrológico 2004-2005	402,289 millones de euros
Obras de tramitación de Urgencia	185,500 millones de euros
Obras de tramitación de Emergencia	216,789 millones de euros
Total actuaciones año hidrológico 2005-2006	182,510 millones de euros
Obras de tramitación de Emergencia	182,510 millones de euros
Total actuaciones año hidrológico 2006-2007	67,730 millones de euros
Obras de tramitación de Emergencia	67,730 millones de euros
Total actuaciones año hidrológico 2007-2008	58,367 millones de euros
Obras de tramitación de Emergencia	58,367 millones de euros
Total actuaciones año hidrológico 2008-2009	56,138 millones de euros
Obras de tramitación de Emergencia	56,138 millones de euros
TOTAL ACTUACIONES	767,034 millones de euros

Episodios de inundaciones

Entre los meses de julio y septiembre se han registrado episodios de inundaciones en distintas zonas de las demarcaciones hidrográficas del Tajo, Guadiana, Guadalquivir y Segura, relacionadas con tormentas que llegaron a provocar daños materiales de diversa consideración. La especial naturaleza de este tipo de fenómenos exige unas medidas singulares para limitar sus efectos, que se desarrollan en contacto y estrecha colaboración entre las distintas administraciones competentes.

La Agencia Española de Meteorología realiza continuamente las funciones de estimación de las precipitaciones extremas en el futuro inmediato y de la gravedad de los resultados esperados. En este sentido, sus avisos son de un valor inestimable. Por otro lado, los Servicios de Protección Civil, a los tres niveles de articulación de la Administración pública, han desarrollado los protocolos necesarios para anticipar la producción de avenidas e inundaciones y para actuar en caso necesario.

En la actualidad, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino está efectuando la delimitación de las zonas inundables por los principales ríos, a través del Sistema Nacional de cartografía de zonas inundables. Están ya licitados los trabajos de las cuencas hidrográficas del Júcar, Cantábrico, Segura, Duero y Miño-Sil, con un importe superior a los quince millones de euros.



En cada una de las demarcaciones hidrográficas se ha implementado un sistema de información en tiempo real, denominado Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) que, además de otras utilidades, constituye una herramienta fundamental para la gestión de inundaciones. Se cuenta en la actualidad con este sistema en todas las cuencas gestionadas por la Administración General del Estado, excepto en la del Cantábrico y Miño-Sil, aunque se prevé, en breve, la licitación del contrato para su implantación en las mismas. Tampoco existe Sistema Automático en los dos archipiélagos, en los que la gestión de las aguas se transfirió hace más de veinte años a las respectivas Comunidades Autónomas.

Además de estas medidas de gestión, se está llevando a cabo un Programa de actuaciones en cauces. Este Programa, que se viene realizando en los últimos años, además de evitar el deterioro ambiental de los mismos, tiene por objeto recuperar la capacidad de desagüe de los ríos. En el año 2009 el Ministerio ha invertido en este Programa más de 140 millones de euros, parte de ellos procedentes de Plan E.



Vivienda

INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE SEPES

- Destaca su uso como instrumento para la reactivación económica sostenible
- La inversión en actuaciones estratégicas de carácter industrial, residencial y de servicios alcanzaría los 1.357 millones de euros

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Vivienda sobre la actividad de la Entidad Estatal de Suelo (SEPES) y su estrategia de desarrollo, orientada a abordar los retos de la economía sostenible en el desarrollo urbano.

La Ministra ha dado cuenta de las líneas de esta estrategia, diferenciadas en dos ejes: el primero, el apoyo a operaciones que favorezcan la actividad industrial y económica, como las vinculadas al impulso de operaciones en aeropuertos y centros logísticos, tales como las previstas en Gran Canaria o Badajoz; el segundo se centra en la revitalización y recuperación de las zonas urbanas obsoletas, con un especial compromiso en aquellos suelos en los que la Administración General del Estado tiene alguna propiedad. Éste es el caso de los recientemente adquiridos cuarteles de Villaverde (Madrid), Sevilla y Valencia.

Aquí también se englobarían las actuaciones ya aprobadas en el marco de la Oferta Pública de Compra de Suelo, con los terrenos de próxima adquisición en el centro de Basauri (Vizcaya), Ibi (Alicante) o León, entre otros.

La inversión en actuaciones estratégicas de carácter industrial, residencial y de servicios alcanzaría los 1.357 millones de euros.

Cincuenta aniversario de SEPES

La Entidad Estatal de Suelo cumple este año su cincuenta aniversario convertida en el mayor operador de suelo de España. Desde la pasada Legislatura, ha urbanizado 35 parques empresariales y cuatro actuaciones residenciales que han generado más de nueve millones de metros cuadrados de suelo neto. Actualmente están en obras doce actuaciones industriales, con una superficie total de 524 hectáreas, y dos residenciales con capacidad para 3.116 viviendas. Asimismo, están en fase de desarrollo 41 actuaciones industriales con una superficie que supera las 3.800 hectáreas y veintidós actuaciones residenciales con capacidad para 27.751 viviendas. SEPES ha suscrito convenios con Ayuntamientos para el desarrollo de veintitrés nuevas actuaciones residenciales y dieciocho nuevos parques empresariales.



Con motivo de su cincuenta aniversario, la Entidad Estatal de Suelo inaugurará el 23 de septiembre una exposición en Arquería de Nuevos Ministerios, con el título de "Las edades de SEPES. 50 años haciendo ciudad", que muestra su desarrollo en el contexto de la teoría y la práctica del urbanismo de este último medio siglo.



Interior

ASCENSO CON CARÁCTER HONORIFICO AL INSPECTOR PUELLES, ASESINADO POR ETA

El Consejo de Ministros ha acordado conceder, con carácter honorífico y a título póstumo, el ascenso a la categoría de Inspector Jefe a don Eduardo Antonio Puelles García, asesinado el día 19 de junio de 2009, a la edad de 49 años, en el atentado cometido por la organización terrorista ETA, en Arrigorriaga (Vizcaya), mediante una "bomba lapa" colocada en los bajos de su vehículo.

Esta concesión pone de manifiesto la deuda de permanente gratitud que la sociedad española tiene contraída con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por su constante labor en garantía de los derechos fundamentales y de la seguridad pública. Este compromiso se ve especialmente acrecentado, como en este caso, con aquellos funcionarios que han perdido su vida como consecuencia de un atentado terrorista.



Interior

MODIFICADO EL PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Plan Básico de Emergencia Nuclear, directriz que contiene las normas y criterios esenciales para la elaboración, implantación y mantenimiento de la eficacia de los planes de emergencia nuclear exteriores a las centrales nucleares.

Las modificaciones que se introducen tienen como finalidad, por una parte, dotar a los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares de la flexibilidad necesaria para adaptar la estructura de sus grupos operativos a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas tras las recientes reformas en diversos Estatutos de Autonomía. Por otra parte, se ha considerado oportuno incorporar al órgano ejecutivo de cada Plan de Emergencia Nuclear un alcalde de uno de los municipios comprendidos en la Zona de intervención más cercana a la central nuclear. De esta manera, se mejora e incrementa la participación municipal en caso de emergencia nuclear.

Esta modificación ha sido informada favorablemente por la Comisión Nacional de Protección Civil, en la que están representadas la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, y por el Consejo de Seguridad Nuclear.



Trabajo e Inmigración

SUPLEMENTO DE 36,9 MILLONES PARA FINANCIAR LA PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

- La Seguridad Social ha gestionado 148,4 millones de euros en prestaciones no contributivas por este concepto, que se financian por el Estado con impuestos y no con cotizaciones sociales

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un suplemento de crédito de 36.978.614,10 euros, con cargo al Fondo de Contingencia y a favor del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para financiar a la Seguridad Social la prestación económica no contributiva de pago único por nacimiento o adopción de hijo.

La prestación por nacimiento o adopción de hijo fue regulada mediante una Ley de 2007, que contempla un pago único de 2.500 euros por cada hijo nacido o adoptado a partir de 1 de julio de 2007. Esta prestación es abonada por el Ministerio de Hacienda en su nivel contributivo y gestionada por la Seguridad Social en su nivel no contributivo, pero la prestación no se paga con cotizaciones sociales sino con impuestos. Por ello el Ministerio de Hacienda ingresa a la Seguridad Social el gasto que genera esta prestación en su nivel no contributivo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración presupuestó inicialmente para este capítulo una partida de 111.422.740 euros. Las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ascienden a un total de 148.401.354,10 euros. En consecuencia, el Gobierno ha aprobado el abono de un suplemento de crédito por importe de la diferencia entre lo presupuestado y lo aprobado, que asciende a 36.978.614,10 euros que será financiado con cargo al Fondo de Contingencia.



Trabajo e Inmigración

CONCLUIDO EL DESARROLLO DEL NUEVO MODELO DE CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

- El gasto de esta prestación por ha pasado de crecer un 14,45 por 100 en 2004 a caer un 11,58 por 100 en los ocho primeros meses del presente ejercicio
- El Real Decreto también desarrolla el procedimiento de reducción de aportaciones empresariales a la Seguridad Social en caso de traslado de un trabajador con enfermedad profesional a un puesto compatible con su estado para que mejore su salud y no sea expulsado del mercado de trabajo

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la Ley de medidas en materia de Seguridad Social de 2007, en relación a la prestación por Incapacidad Temporal (IT). De esta forma acaba de perfilarse legalmente el nuevo modelo de control de la Incapacidad Temporal.

Las actuaciones de control del gasto en Incapacidad Temporal llevadas a cabo por la Seguridad Social desde 2004, que culminan con las reformas de la citada Ley de 2007 y que el Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros acaba de desarrollar, han conseguido que variara la tendencia del gasto en Incapacidad Temporal en las entidades gestoras de la Seguridad Social, desde un crecimiento anual del 14,45 por 100 en 2004 hasta que en 2007 se invirtió la tendencia y por primera vez se registró un decrecimiento de este gasto del menos 0,83 por 100, que siguió el año pasado con una caída del 4,92 por 100 y que en los ocho primeros meses de 2009 desciende un 11,58 por 100.

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL Periodo 2003-2009. Datos INSS		
AÑO	Importe (en millones de euros)	% de variación interanual
2003	2.642,00	12,45
2004	3.023,68	14,45
2005	3.291,92	8,87
2006	3.435,06	4,35
2007	3.406,68	-0,83
2008	3.239,11	-4,92
2009 (1)	1.629,64	-11,58
	(1) Datos a agosto a 2009	



La normativa aprobada regula las comunicaciones informáticas por parte de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas al cumplirse el duodécimo mes en los procesos de Incapacidad Temporal, así como el desarrollo de las competencias de control otorgadas a las entidades gestoras, Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, una vez agotado el período de doce meses de duración de la situación de incapacidad temporal. En este apartado se considera más operativo, para evitar duplicidades o falta de coordinación en el pago, que a partir de ese momento sean las entidades gestoras quienes abonen la prestación, que hasta ese momento, pagaba la empresa.

El Real Decreto dispone la forma de efectuar las comunicaciones, al igual que la obligación de poner en conocimiento de las empresas las decisiones que se adopten y que les afecten. Al tiempo, reglamenta las comunicaciones a los trabajadores que se encuentran en procesos de Incapacidad Temporal, así como a las empresas en las que prestan servicios, para la aplicación de las modificaciones incorporadas en el procedimiento de seguimiento y control de la situación de Incapacidad Temporal.

En el mismo sentido, la normativa aprobada por el Gobierno establece el procedimiento administrativo de revisión, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y a instancia del interesado, de las altas que expidan las entidades colaboradoras en los procesos de incapacidad temporal.

A ello se une la denominada determinación de contingencia que ya se viene realizando por las entidades gestoras, mediante un procedimiento interno, pero que, a efectos de aplicación de la Ley, requiere de una norma de rango suficiente. En consecuencia, se concreta el inicio del procedimiento por el interesado, las comunicaciones a la empresa, los efectos del alta emitida, las posibles actuaciones de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, y la resolución del director provincial de la entidad gestora competente con las distintas variantes de pronunciamientos que pueden darse.

Enfermedad profesional sin baja

Finalmente, el Real Decreto desarrolla el procedimiento de reducción de las aportaciones empresariales a la Seguridad Social por trabajadores afectados por enfermedades profesionales en un grado que no dé origen a prestación económica (enfermedad profesional sin baja), que sean destinados en la misma empresa a puestos de trabajo alternativos y compatibles con su estado de salud, o desempeñen en otra distinta un trabajo compatible con su estado, con el objetivo de interrumpir la evolución desfavorable de su enfermedad. Esta medida tiene un objetivo preventivo para evitar la expulsión del mercado de trabajo de estas personas y evitar el desarrollo total de la enfermedad.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social contabilizó en 2008 un total de 6.774 enfermedades profesionales sin baja y en los ocho primeros meses de 2009 ha registrado 4.750.



Interior

CONVENIO CON ACNUR PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE REFUGIO Y ASILO

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma conocimiento de un convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con la finalidad de garantizar la participación de éste en el procedimiento de determinación de la condición de refugiado y de concesión del derecho de asilo. Además, el Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a realizar una contribución voluntaria a favor de ACNUR por un importe de 384.729 euros.

En virtud de lo previsto en el convenio, ACNUR se compromete a proporcionar cinco puestos de Oficiales de Protección para ejercer los cometidos que la legislación española en materia de asilo atribuye a ACNUR. Por su parte, el Ministerio del Interior asumirá las retribuciones y gastos de desplazamiento de estos puestos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones salariales de la ONU, cantidad que asciende a 384.729 euros.

Está previsto que el convenio tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, con la posibilidad de prorrogarlo anualmente, por acuerdo expreso de las partes y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON BOLIVIA SOBRE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.

En el canje de notas se incluye un Anejo en el que se recogen las condiciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de los ciudadanos residentes del Estado Plurinacional de Bolivia: haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.

Desde noviembre de 2008 se negocia este Acuerdo con Bolivia. En esa fecha se inició la negociación de quince Acuerdos que se pretenden suscribir con los países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles residentes en su territorio: Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela, República de Cabo Verde, Burkina Faso, Corea, Islandia y Nueva Zelanda. Doce de estos acuerdos ya han sido elevados al Consejo de Ministros para la autorización de su firma, de los que diez han sido remitidos a las Cortes Generales para su aprobación. A día de hoy queda por concluir la negociación de los Acuerdos con Venezuela y Uruguay.

Otras ofertas

Por lo que se refiere a los demás países, es decir, aquellos que no reconocen a los ciudadanos españoles el voto en sus elecciones municipales y en los que, por lo tanto, sería necesario un cambio de legislación para poder alcanzar la reciprocidad que requiere el artículo 13.2 de nuestra Constitución se les ha informado a través de sus respectivas Embajadas en España que, si modifican su legislación autorizando el voto a los nacionales españoles, España estaría en disposición de firmar Acuerdos de reciprocidad, reconociendo a su vez el derecho de voto a sus nacionales residentes en nuestro país.

Este ofrecimiento se ha realizado de manera más pormenorizada a aquellos países con comunidades más numerosas residentes en España, como Marruecos y Argelia, así como a Andorra, Brasil, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, como países de la comunidad iberoamericana.

Es de señalar, finalmente, que, según datos del Censo Electoral de Residentes en el Exterior (CERA) los españoles residentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, que podrán beneficiarse del contenido de los acuerdos ascienden a 2.656, mientras que el número de ciudadanos bolivianos en España es de 98.578.



Trabajo e Inmigración

1,1 MILLONES A NAVARRA PARA EL EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Consejo de Ministros ha acordado la distribución de 1.139.077 euros a la Comunidad Foral de Navarra para el programa de fomento del empleo indefinido de personas con discapacidad.

El presente Acuerdo formaliza el compromiso financiero alcanzado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el pasado 26 de agosto, respecto a los créditos de subvenciones gestionados por la Comunidad Foral de Navarra.

La Comunidad Foral de Navarra no había recibido fondos adicionales en los programas de inserción laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y para la promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales. La razón es que este programa fue traspasado a la Comunidad Foral de Navarra y ésta asumió en 1986 la financiación del servicio traspasado.



Política Territorial

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO EN LA NEGOCIACIÓN DE LA REFORMA DEL AMEJORAMIENTO DEL RÉGIMEN FORAL DE NAVARRA

El Consejo de Ministros ha designado a los representantes del Gobierno en la negociación que deberá abordar la reforma de la Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

La representación del Gobierno estará compuesta por:

- Manuel Chaves, Vicepresidente tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial.
- Gaspar Zarrías, Secretario de Estado de Cooperación Territorial.
- Elma Sáiz, delegada del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.
- Enrique Ojeda, director General de Cooperación Autonómica.



Ciencia e Innovación

CONVENIO PARA CONSTRUIR EL INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE MATERIALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad de Madrid y el organismo de investigación "Fundación IMDEA MATERIALES" para la construcción de la sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados de Materiales.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona Fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

La Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i solicitó a todas las Comunidades Autónomas la relación de proyectos de infraestructuras científicas considerados prioritarios dentro de las respectivas estrategias de desarrollo regional a través del fomento de la investigación.

Dentro de la Comunidad de Madrid, el citado Departamento del Ministerio de Ciencia e Innovación ha seleccionado el proyecto "Construcción del edificio sede del Instituto de Investigación IMDEA Materiales" para beneficiarse de la financiación FEDER debido a su capacidad de contribuir al desarrollo de la región y de transformar los resultados de investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Investigación de excelencia

En concreto, este proyecto de infraestructura científica ha sido escogido debido a que la Fundación IMDEA Materiales pretende llevar a cabo investigación de excelencia en el ámbito de la Ciencia y la Ingeniería de los Materiales, realizar transferencia de tecnología al sector y captar investigadores de talento. Se espera, asimismo, que realice investigación con aplicación industrial, en colaboración con otros grupos de investigación existentes en la región y con empresas.

El presupuesto total de la construcción del edificio asciende a más de 18.300.000 euros. De esta cantidad, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER -siete millones de euros- con el fin de garantizar la ejecución del proyecto; asimismo, también concederá un préstamo a favor de dicho organismo de investigación por importe de otros siete millones de euros. El resto del presupuesto total será aportado por la Fundación.



La situación del nuevo edificio de IMDEA Materiales, en el Parque Científico y Tecnológico del área sur de Madrid TECNOGETAFE, le permitirá estar en relación directa con otros centros de investigación avanzados, como el Centro Tecnológico Aeronáutico, el Centro Tecnológico Industrial y el Centro de Recursos Energéticos Minerales y Materiales Avanzados. El objetivo último del acuerdo aprobado hoy es dotar a la industria de la Comunidad de Madrid de una completa infraestructura de servicios de I+D+i que le permitan potenciar su competitividad.



Cultura

CREADO UN COMITÉ DE COOPERACIÓN EN EL SENO DEL CONSEJO JACOBEO

- Con ello refuerza la colaboración con las nueve Comunidades Autónomas que cuentan con tramos del Camino de Santiago declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo.

El Real Decreto contempla la creación del Comité de Cooperación en la Gestión del Bien Patrimonio Mundial, para garantizar la colaboración entre la Administración General del Estado y las nueve Comunidades Autónomas por cuyo territorio discurren tramos del Camino de Santiago que han sido declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO: País Vasco, Cataluña, Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón, Navarra y Castilla y León. El Comité estará presidido por el Director/a General de Bellas Artes y Bienes Culturales y compuesto por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas citadas. La secretaria será el Subdirector/a General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Cultura.

El Consejo Jacobeo, que se organiza en Pleno, Comisión Ejecutiva y a partir de ahora cuenta también con el Comité de Cooperación, se creó en 1991 como órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar las actuaciones en relación con el Camino de Santiago. Adscrito al Ministerio de Cultura, su existencia ha permitido la concertación de acciones y la programación coordinada de actividades con ocasión de los Años Santos Jacobeos.



Trabajo e Inmigración

MODIFICADA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la adaptación a la nueva estructura de los Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

Se mantienen los diecisiete vocales en representación de los diferentes Departamentos ministeriales y el número de vocales asignados a cada Ministerio, que permanece tal y como estaba; se ajusta la denominación de los actuales Ministerios de Sanidad y Política Social, y de Educación, y se le asigna un representante al Ministerio de Política Territorial.

La composición queda como sigue:

1. Ministerio de Economía y Hacienda, un vocal.
2. Ministerio de Interior, un vocal.
3. Ministerio de Fomento, un vocal.
4. Ministerio de Educación, un vocal.
5. Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuatro vocales.
6. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, un vocal.
7. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, un vocal.
8. Ministerio de Política Territorial, un vocal
9. Ministerio de Sanidad y Política Social, dos vocales.
10. Ministerio de Vivienda, un vocal.
11. Ministerio de Ciencia e Innovación, un vocal.
12. Ministerio de Igualdad, un vocal.
13. Gabinete de la Presidencia del Gobierno, un vocal.



Interior

OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARCHIDONA

El Consejo de Ministros ha autorizado el acuerdo por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Málaga II, en la localidad de Archidona, y se declara su urgente ocupación, ya que es preciso realizar las obras necesarias para poner en funcionamiento este nuevo centro.

Estos terrenos ocupan una superficie de unos 340.320,13 metros cuadrados, distribuidos en dieciocho parcelas particulares, que están calificados como suelo rústico y se han valorado en 2.100.000 euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA EL EMISARIO SUBMARINO DE LA DEPURADORA DE CEUTA

El Consejo de Ministros ha acordado reservar 32.215 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la realización de las obras del emisario submarino de la estación depuradora de aguas residuales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Esta reserva se declara, entre otras, con las siguientes condiciones:

- La duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines.
- La reserva no podrá amparar, en ningún caso, la realización de otros usos y actividades distintas de las que justifican su declaración.
- Se deberá mantener la servidumbre de tránsito definida en la Ley de Costas, con anchura de seis metros para uso público y peatonal.
- Las obras e instalaciones para las que se declare la reserva no podrán ser modificadas, salvo que previamente se tramite la modificación de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Costas.
- El órgano encargado de la ejecución de las obras será el responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar las obras autorizadas, directa o indirectamente, en los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, y deberá presentar a estos efectos un proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas, a fin de reparar los daños causados por las mismas.
- El órgano encargado de la ejecución de las obras está exclusivamente autorizado a ocupar la superficie de dominio público marítimo-terrestre destinada a la reserva.
- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las obras para comprobar si las mismas se ajustan al proyecto en base al cual se otorga la reserva.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

LA AMPLIACIÓN DE LA DEPURACIÓN DE SUECA SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado la adenda cuarta a la modificación número 2 del convenio de gestión directa formalizado el 7 de diciembre de 2001 entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas.

La adenda que ahora se introduce se hace necesaria para eliminar en el Adicional del Convenio de Gestión Directa la actuación "Ampliación de la capacidad de depuración en Sueca", de la Cuenca del Júcar, ante la imposibilidad de la Sociedad estatal ACUAMED de firmar un convenio con los usuarios.

La finalidad es facilitar su pronta ejecución a través de los presupuestos y medios de la Administración General del Estado, y en concreto por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, dado el nivel de urgencia que requiere la realización y puesta en servicio de esta infraestructura.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADO EL PERÍMETRO DE RIEGO EN LA ZONA REGABLE POR EL CANAL DE CASTREJÓN, MARGEN IZQUIERDA (TOLEDO)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el perímetro de riego en la zona regable por el canal de Castrejón, margen izquierda, en la provincia de Toledo.

La superficie regable dentro de este perímetro asciende a 5.462,87 hectáreas, de las que están transformadas 4.925,04. De ellas, 4.218,04 hectáreas riegan directamente del canal de Castrejón, margen izquierda, y las otras 707 se encuentran transformadas en regadío con aguas no suministradas por el citado canal.

Por otro lado, el Real Decreto establece los vértices de la poligonal que define el perímetro de riego donde serán aplicadas las disposiciones contenidas en el Decreto del 14 de marzo de 1974, por el que se declara de interés nacional la zona regable por el canal de Castrejón, margen izquierda, en la provincia de Toledo, y el Real Decreto del 29 de septiembre de 1977 por el que se amplía la declaración de interés nacional de la zona regable por el canal de Castrejón, margen izquierda, en la provincia de Toledo. Asimismo, se aprueba el correspondiente Plan general de transformación para dicho perímetro de riego.

La necesidad de esta modificación viene motivada porque, actualmente, el canal de Castrejón, margen izquierda, tiene una capacidad de transporte de agua para riego mayor a la demanda de las superficies de regadío establecidas en el perímetro que estaba vigente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, atendiendo a petición de ayuntamientos y particulares, ha venido concediendo permisos de aprovechamiento temporal de los recursos excedentes, existen actualmente unas infraestructuras de riego que han generado empleo y riqueza en la zona.

Este Real Decreto permite la integración total de éstas áreas regables con lo que, además, se facilita la labor administrativa y la gestión.

Para la aprobación de este Real Decreto se ha requerido acuerdo previo sobre el texto correspondiente por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con arreglo a sus respectivas normas de procedimiento; todo ello, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de junio de 1985, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas del Estado a dicha Comunidad Autónoma, en materia de reforma y desarrollo agrario.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON FILIPINAS SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 20 de marzo de 2009.

La constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años ha venido afectando a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y ha configurado un tipo, distinto del tradicional, que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar mientras acompaña a su pareja en el desempeño de una misión en el exterior.

En este sentido, y para que estas legítimas expectativas puedan traducirse en la realidad, España está negociando acuerdos con determinados países con los que, como con la República de Filipinas, existe un interés mutuo en este campo. Entre otros, España ha ratificado Acuerdos con veintitrés Estados: Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, que regulan el acceso del cónyuge y otros familiares al desempeño de trabajo remunerado.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino Hachemita de Jordania.-

D. JAVIER SANGRO DE LINIERS.

Nacido el 4 de diciembre de 1950, en Pau (Francia), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Arabia Saudí, Bélgica, Representación Permanente ante la Alianza Atlántica, Argelia, Reino Unido y Marruecos. Ha sido Subdirector General de Administración de la Gestión Económica, en la Dirección General del Servicio Exterior, y Subdirector General de América del Norte. En diciembre de 2002 fue nombrado Embajador de España en la República Gabonesa y desde 2006 era Embajador en Guinea Ecuatorial.

Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial.-

D. MANUEL GÓMEZ-ACEBO RODRÍGUEZ-SPITERI.

Nacido el 5 de abril de 1956 en Málaga, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Argelia, Argentina y ante las Naciones Unidas. Fue Subdirector General de Cooperación Institucional Cultural y de Comunicación en la Agencia Española de Cooperación Internacional y Segundo Jefe en la Embajada de España en Perú. Desde 2005 era Subdirector General de África del Norte.

Embajador de España en la República de Hungría.-

D. ENRIQUE PASTOR Y DE GANA.

Nacido el 15 de enero de 1948 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Túnez y ante la Organización de Estados Americanos. Fue Subdirector General de Asuntos Internacionales de Seguridad, Vicepresidente de la Sección Española del Comité Hispano-Norteamericano y Consejero de la Embajada de España en Washington, prestando servicio a la Casa Real. En 1996 fue nombrado del Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno y, posteriormente, Embajador de España en Irlanda. Actualmente era Vocal Asesor en la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

